

Propuestas de clasificación de las ocupaciones de la agricultura, la silvicultura y la pesca en la CIUO-08

1. En la actual edición de la Clasificación internacional uniforme de ocupaciones (CIUO-88), las ocupaciones relacionadas con la agricultura, la silvicultura y la pesca figuran en los grandes grupos 1, 2, 3, 6, 8 y 9. El primer cuestionario sobre la actualización de la CIUO-88 consultaba sobre las dificultades que se planteaban para distinguir las ocupaciones agropecuarias en los grandes grupos 1, 6 y 9, y la necesidad de una desagregación adicional de algunos o de todos esos grupos, en particular el subgrupo principal 62, Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia.

2. Sobre la base de las respuestas al cuestionario, las contribuciones de las partes interesadas, los debates de los expertos en clasificación de ocupaciones y el examen de los datos sobre las ocupaciones de varios países, puede concluirse que la estructura y la utilización actuales de la CIUO-88 plantean una serie de problemas. Se trata en particular de:

- La distinción entre los grupos primarios 1221, Directores de departamentos de producción y operaciones, y 1311, Gerentes de explotaciones de agricultura, caza, silvicultura y pesca, no es particularmente útil y es difícil establecerla en la práctica;
- La distinción entre Directores de explotaciones agropecuarias clasificados en el Gran Grupo 1 y los Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias del subgrupo 61 se considera importante y útil, aunque difícil de establecer en la práctica con respecto a los propietarios de las explotaciones agropecuarias que las operan. Existe en la práctica una gran diversidad de clasificaciones ocupacionales nacionales, y se registran a nivel mundial amplias variaciones en cuanto al tamaño y los métodos de organización de los establecimientos agrícolas. Tal vez sea imposible hallar una solución que admita esta distinción de manera que genere datos internacionalmente comparables.
- La distinción entre los trabajadores agropecuarios calificados, clasificados en el Gran Grupo 6, y los trabajadores agropecuarios no calificados del Gran Grupo 9, si bien es importante, tampoco está armonizada entre los países.
- Para la mayoría de los países no es pertinente, el subgrupo principal 62, Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia, debido a que estos trabajadores no existen o sólo representan un número muy reducido. En algunos de esos países en que los trabajadores agropecuarios de subsistencia constituyen un grupo importante, no son identificadas separadamente en las adaptaciones nacionales de la CIUO-88, ya que es difícil distinguirlos de otros trabajadores agropecuarios y trazar una línea divisoria clara entre ambos grupos.
- Existe una demanda de información algo más detallada que la que actualmente permite la CIUO-88, sobre todo por parte de los usuarios internacionales de las estadísticas agropecuarias. No disponer de detalles para los directores de explotaciones agrícolas, los trabajadores agropecuarios y agricultores de subsistencia constituye un problema particular por la variabilidad que caracteriza a la práctica nacional para distinguir esas ocupaciones de las correspondientes al Gran Grupo 6.

3. A continuación se exponen las medidas propuestas para abordar estas cuestiones. Estas propuestas aparecen reflejadas en el proyecto de estructura de la CIUO-08 distribuido en ocasión del segundo formulario de consulta de actualización de la CIUO-88, a menos que se indique lo contrario.

Gerentes

4. Todos los gerentes se clasificarán en el nuevo subgrupo 131, Gerentes de explotaciones agrícolas, silvícolas y pesqueras.

5. Se proporcionarán directrices mejoradas sobre la distinción general entre gerentes, supervisores y trabajadores calificados, en relación con los propietarios que operan pequeñas empresas.

6. Se suministrarán notas especiales de definición sobre la distinción entre las ocupaciones del subgrupo 131 y del Gran Grupo 6. Las notas utilizadas en la Unión Europea servirán de punto de partida, si bien será preciso adaptarlas para dar cabida a términos como “agricultor” o “propietario de hacienda agrícola” en el continente americano y Oceanía, que aluden a los propietarios que administran explotaciones agrícolas muy extensas.

Distinción entre trabajadores calificados y no calificados

7. Se proporcionarán notas de definición para el subgrupo principal 92, Peones agropecuarios, pesqueros y forestales, para que quede lo más claro posible que este subgrupo principal está circunscrito a los empleos que exigen el desempeño de tareas físicas simples que requieren poca o ninguna capacitación, ni conocimientos agropecuarios. Quizá sea necesaria una orientación especial para el uso de los títulos ocupacionales de términos como “farmhand” en inglés y “peón” en español.

Detalle adicional

8. Se crearán grupos primarios en los subgrupos 131 y 921 que reflejen la estructura del subgrupo utilizada para los trabajadores agropecuarios calificados para poder identificar a quienes trabajan en explotaciones agrícolas y ganaderas y explotaciones de cultivos mixtos y ganadería, independientemente de las diferentes prácticas nacionales de clasificación de estas ocupaciones.

9. Se subdividió el grupo primario 6121 de la CIUO-88, Criadores de ganado y otros animales domésticos, productores de leche y sus derivados, para poder identificar por separado a los productores de productos lácteos.

Trabajadores de subsistencia

10. Se modificará la definición del grupo principal 62, Trabajadores agropecuarios, forestales y pesqueros de subsistencia de manera de limitarla a quienes virtualmente no participan en el mercado. Los que producen un excedente para comercializar sólo en determinadas épocas del año o únicamente en estaciones favorables, se clasificarán en el grupo principal 61, con un desglose apropiado según la naturaleza de la producción. De esta forma sólo se clasificarán como agricultores de subsistencia a quienes practican una actividad tradicional no comercial. No se proporcionará ningún desglose adicional para los agricultores

de subsistencia ya que la subsistencia incluye la producción y/o recolección de productos tanto vegetales como animales.

11. Se recabarán opiniones adicionales sobre la necesidad de que los agricultores de subsistencia estén representados a nivel del subgrupo principal en la CIUO-08 o identificados por separado en la CIUO.

Acarreadores de agua y recolectores de leña

12. Se creará un grupo primario dentro del subgrupo principal 91 para los acarreadores de agua y recolectores de leña. Si bien estas ocupaciones no son significativas para numerosos países, representan la principal actividad de muy numerosas comunidades que carecen de agua corriente o de electricidad.

Enfoque alternativo

13. Se desarrollará un “enfoque temático” estándar de la CIUO-88 que dé cabida a todas las ocupaciones relativas a la agricultura, la silvicultura y la pesca, agrupadas de manera coherente. Se propone la inclusión de los grupos enumerados en el Cuadro 1 en este “enfoque temático”.

Cuadro 1

Proyecto de enfoque temático de ocupaciones de la agricultura, la silvicultura y la pesca

		Código CIUO-88
1	1 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas	
131	131 Gerentes de explotaciones de agricultura, silvicultura y pesca	
	1311 Gerentes de explotaciones agrícolas	1221, 1311
	1312 Gerentes de explotaciones ganaderas	1221, 1311
	1313 Gerentes de explotaciones de cultivos mixtos y ganadería	1221, 1311
	1319 Gerentes de explotaciones agrícolas forestales y de pesca	1221, 1311
2	2 Profesionales científicos e intelectuales	
213	213 Profesionales en ciencias	
	2133 Agrónomos y afines	2213
3	3 Técnicos y profesionales de nivel medio	
312	312 Supervisores en ingeniería de la producción	Grupo nuevo
	3144 Técnicos agrícolas	3212 parte
	3145 Técnicos pesqueros	3212 parte
	3146 Técnicos forestales	3212 parte
	3147 Asesores agrícolas y forestales	3213

6	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros	
61	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado	
611	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos para el mercado y jardines	
6111	Supervisores de explotaciones agrícolas	6111, 6112, 6114
6112	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos	6111
6113	Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos	6112
6114	Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines	6113
6115	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos	6114
612	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines	
6121	Supervisores de explotaciones ganaderas	6121, parte, 6124, parte
6122	Criadores de ganado	6121, parte, 6124 parte
6123	Productores de leche	6121, parte
6124	Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura	6122, 6124 parte
6125	Apicultores y sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura	6123, 6124 parte
6129	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines, no clasificados bajo otros epígrafes	6129
613	Productores y trabajadores agropecuarios calificados dedicados a cultivos mixtos cuya producción se destina al mercado	
6131	Supervisores de explotaciones ganaderas y agrícolas de cultivos mixtos	6130, parte
6132	Productores agropecuarios y de cultivos mixtos cuya producción se destina al mercado	6130, parte
614	Trabajadores forestales calificados y afines	
6141	Taladores y otros trabajadores forestales	6141
6142	Carboneros de carbón vegetal y afines	6142
615	Pescadores, cazadores y tramperos	
6151	Trabajadores de explotaciones de acuicultura	6151
6152	Pescadores de agua dulce y en aguas costeras	6152
6153	Pescadores de alta mar	6153
6154	Cazadores y tramperos	6154
62	Trabajadores agropecuarios, pesqueros y forestales de subsistencia	
621	Trabajadores agropecuarios, pesqueros y forestales de subsistencia	
6210	Trabajadores agropecuarios, pesqueros y forestales de subsistencia	6210
8	Operadores de instalaciones y máquinas, y montadores	
834	Operadores de equipos pesados móviles	
8341	Operadores de maquinaria agrícola y forestal motorizada	8331
9	Trabajadores no calificados	
92	Peones agropecuarios, forestales y pesqueros	
921	Peones agropecuarios, forestales y pesqueros	
9211	Peones de explotaciones agrícolas	9211 parte
9212	Peones de explotaciones ganaderas	9211 parte
9213	Peones de explotaciones de cultivos mixtos y ganaderas	9211 parte
9214	Peones de jardinería	6113 parte
9215	Peones forestales	9212
9216	Peones de pesca y acuicultura	9213
9217	Acarreadores de agua y recolectores de leña	9162 parte